

ACTA DE LIQUIDACION BILETARAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° CDV-002 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA Y WALID SOUKI DALEL

OBJETO: SUMINISTRAR DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE EN LA INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO

VALOR DEL CONTRATO: \$1.156.000

VALOR EJECUTADO: \$1.156.000

VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

CONTRATANTE: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA

CONTRATISTA: WALID SOUKI DALEL

SUPERVISOR: FLOR DE MARIA CHAPARRO

PLAZO INICIAL: 9 MES 23 DIAS

ADICION: 0

FECHA DE INICIO: 27 DE FEBRERO DE 2025

FECHA DE TERMINACION: 19 DE DICIEMBRE 2025

En la ciudad de Puerto Carreño Vichada a los 2 días del mes de Diciembre de 2025 se reunieron el señor **WALID SOUKI DALEL** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 86.068.402 en calidad de contratista y como supervisor **FLOR DE MARIA CHAPARRO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 21.248.887 de Puerto Carreño Vichada.

Con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: que la contraloría Departamental de Vichada celebro el día 27 de Febrero de 2025 con el señor **WALID SOUKI DALEL** contrato de Suministro N° CDV-002 de 2025 cuyo objeto es: SUMINISTRAR DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE EN LA INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO

SEGUNDA: que mediante certificación de cumplimiento del día 02 de diciembre de 2025 se informó a la contraloría departamental de Vichada del cumplimiento de las obligaciones pactadas

TERCERA: Que el supervisor de la Contraloría Departamental de Vichada certifica que se ha cumplido con lo pactado en el contrato.

CUARTA: Que el contratista para la presente acta aporlo al supervisor los siguientes documentos relacionados con el personal vinculado en la ejecución del objeto contratado en el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

c) Pago de salud y pensión

QUINTA: Que la Cláusula **DECIMO PRIMERA** de contrato M° CDV-002-25 indica que el presente contrato no requiere liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 "este contrato solo será liquidado cuando se presenten circunstancias que conlleven a modificar las condiciones contractuales tales como terminación anticipada o liberación de recursos". Teniendo en cuenta que los elementos fueron suministrados en una sola entrega y fueron aceptados con anterioridad al plazo pactado sin que se afecte la finalidad de este se procede a realizar la presente acta de liquidación.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1.156.000
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 1.156.000
ANTICIPO	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.156.000

Frente al informe, el contratista manifiesta que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación de la presente liquidación.

OCTAVA: consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificación de los informes de ejecución presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y del interventor de los siguientes documentos pertinente para el pago;

- i) Acta de Recibo por parte del Supervisor
- j) Factura de cobro

La contraloría Departamental de vichada cancelara a WALID SOUKI DALEL la suma de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1.156.000)

En atención a lo previsto en la presenta acta las partes contratantes dan por liquidado el contrato de Suministro N° CDV-002-25 cuyo objeto es: SUMINISTRAR DE BOTELLONES DE AGUA POTABLE EN LA INSTALACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE VICHADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO.

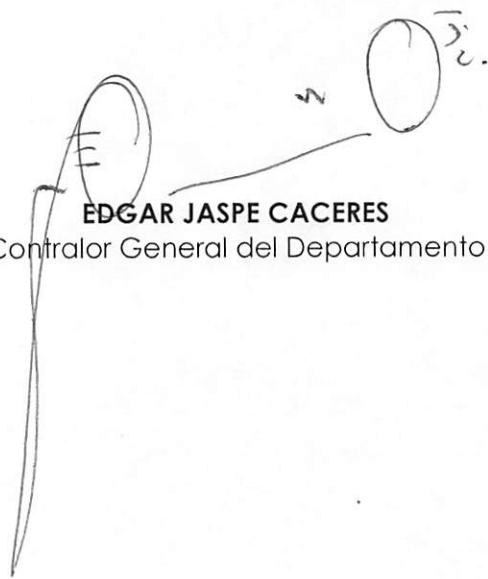
Y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato por el cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías pactadas.

Calle 14 # 27A-96, Barrio Virgilio Barco
 Teléfono conmutador: (608) 5654425
 Teléfono Móvil: 313 589 3127
 Correo Institucional:
 contactenos@cdvichada.gov.co
 Correo de notificaciones judiciales:
 notificacionesjudiciales@cdvichada.gov.co

Para constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Puerto Carreño a los dos (02) días de mes de diciembre de 2025


WALID SOUKI DALEL
CONTRATISTA


FLOR DE MARIA CHAPARRO
Supervisor


EDGAR JASPE CACERES
Contralor General del Departamento